



ACTA N° 062-2020

De la sesión virtual extraordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo.

En la ciudad de Tabacundo Cabecera del Cantón Pedro Moncayo, a los 9 días del mes de julio del dos mil veinte, siendo las dieciséis horas, convocados por el señor Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, Alcalde Subrogante del Cantón Pedro Moncayo, quien preside la sesión, se reúnen de forma virtual en sesión extraordinaria, las señoras Concejalas y señores Concejales, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, Sr. Patricio Cabascango Díaz; Ab. Ximena Quintana Hermosa; Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde y Ab. Rodríguez Pazmiño Gloria Janet, concurren los señores Directores Departamentales. Ab. Rothman Humberto Romero Proaño, Procurador Síndico; Ing. Luis Patricio Cabascango Inlago, Director de Gestión Ambiental; Arq. Miguel Javier Cisneros Cahueñas, Director de Avalúos y Catastros; Arq. Quimbiamba Monteros Jaidín César, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial; Arq. Hilda Patricia Tafúr Ramírez, Directora de Fiscalización; Ing. Carlos Fiallos, Director Financiero; Ing. Ximena Catucuago Zurita, Directora de Administrativa; Ing. Marcelo Rafael González Hernández, Director de Obras Públicas; actúa como Secretaria General, la Ab. Liliana Navarrete Cumbal.

Señor Alcalde Subrogante, buenas tardes señoras y señores Concejales, señores Directores, vamos a dar inicio la sesión extraordinaria del Concejo Municipal, señorita Secretaria sírvase constatar el quórum reglamentario por favor.

Señora Secretaria, señor Alcalde muy buenas tardes con todos los presentes, permítame constatar el quórum, con la presencia de todas las señoras y señores Concejales, contamos con el quórum reglamentario.

Señor Alcalde Subrogante, muchas gracias, una vez que tenemos el quórum reglamentario, sírvase poner en consideración el orden del día por favor, bueno aprovecho para dar la bienvenida a la doctora Ximena Quintana y a mi compañero Patricio Cabascango, que han estado haciendo las veces desde el 2 de julio y espero que vayamos trabajando conjuntamente y hagamos un buen trabajo como siempre nos hemos caracterizado y el Concejo Municipal debe manejarse de esa misma forma y de ese carácter para poder enfrentar lo que estamos atravesando tanto la crisis sanitaria y la crisis económica a nivel local, nacional e internacional, de esa forma ustedes sean bienvenidos compañeras y compañeros Concejales.

ORDEN DEL DÍA:

1.- CONCEDER LICENCIA POR VACACIONES DEL 10 AL 17 DE JULIO DE 2020, AL SEÑOR VIRGILIO ANDRANGO CUASCOTA, ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, DEL PERÍODO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019-2020, COMUNICAR DE ESTE PARTICULAR AL ING. EDGAR ALCOCER PUJOTA, ALCALDE SUBROGANTE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, QUIÉN CONTINUARÁ POR EL TIEMPO ANTES DESCRITO EN DICHA FUNCIÓN, DE CONFORMIDAD AL ART. 62 DEL COOTAD Y DE LA MISMA FORMA NOTIFICAR CON ESTA RESOLUCIÓN AL CONCEJAL ALTERNO DEL ING. EDGAR ALCOCER, PARA EL TRÁMITE RESPECTIVO.

2.- COMUNICAR AL SEÑOR CONCEJAL ING. LUIS CAMPOS MALDONADO, TERCER MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE MESA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, PARA QUE ASUMA LA VICEALCALDÍA DEL 10 AL 17 DE JULIO DE 2020, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 5 DE LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO DEL CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO; Y,

3.- APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DE LA SEGUNDA REFORMA AL PRESUPUESTO APROBADO DEL AÑO 2020, DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, A TRAVÉS DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Señor Alcalde Subrogante, está a consideración el orden del día para su respectiva aprobación, por favor compañeros Concejales.

Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde, señor Alcalde, compañera, compañeros Concejales, señoras y señores Directores buenas tardes, antes de que se apruebe el orden del día señor Alcalde, yo quiero hacer referencia a algo, en la semana anterior que se realizó la sesión extraordinaria, específicamente el día martes 30 de junio, también se nos puso como cuarto punto del orden del día, el tema de la Vicealcaldía, ahí se hizo la pregunta pertinente, en donde la señorita Secretaria General, nos respondió que nosotros debemos hacer votación sobre este tema, pero hay que considerar que esta es una función netamente administrativa, que se plasma en base a la resolución de concederle las vacaciones al señor Alcalde, que por Ley le corresponde, entonces yo no estoy de acuerdo que se ponga el segundo punto del orden del día, no estoy en contra de que el compañero Concejal Luis Campos, para que asumo la Vicealcaldía, si no que el proceso no es el adecuado, entonces solicito en tal caso que nos den el argumento legal del porque nosotros deberíamos hacer votación tal cual se nos hizo hacer en la reunión anterior y además no tenemos un informe jurídico que sustente que el Concejo es quien tiene que dar a conocer si no más vale este es un tema administrativo como lo contempla la Ordenanza 040 en su artículo 5, eso señor Alcalde, así es que solicito por favor se reconsidere el orden del día.

Señor Alcalde Subrogante, antes de nada, en realidad Dr. Rothman tenga la bondad de aclarar la pregunta de la compañera Miryam Rodríguez.



Ab. Rothman Romero Proaño, Procurador Síndico, señor Alcalde, señores Concejales, compañeras, compañeros Directores buenas tardes, quisiera empezar puntualizando primero que de conformidad a lo que determina al Art. 318 del COOTAD, las sesiones extraordinarias obviamente se trataran los puntos que constan dentro de la misma, no se puede sin tener una causa motivada por parte del proponente el pedir el no tratamiento de un punto del orden del día, porque razón, porque el no tratar el punto del orden del día, dentro de una convocatoria extraordinaria, estaríamos violentando lo que determina la norma superior, que es el COOTAD, porque en el caso de las sesiones ordinarias lo que se dispone es de que lo que se puede hacer es intercambiar, es decir el tratamiento de los puntos del orden del día, más no se puede suprimir los puntos del orden del día, eso por una parte; por otra parte en lo que tiene que ver en cuanto a lo que contempla como tal el orden del día en cuanto a la designación y los puntos que han sido puestos, debemos considerar señor Alcalde, que esto se da estrictamente en base a lo que determina la Constitución de la República, en lo que tiene que ver con el debido proceso, que no es solamente para los actos jurídicos, sino que son para todos los actos administrativos como bien lo manifestó la señora Concejala Miryam Rodríguez, este es un acto netamente administrativo, para lo cual deberíamos regirnos a lo que determina el Código Orgánico Administrativo, en cuanto tiene que ver con el principio de eficacia jurídica, ese es el motivo por el cual no se puede dejar de tratar dicho punto porque no hay una motivación expresa que demuestre que existe vulneración o violación a norma alguna y segundo porque el COOTAD al ser una Ley superior está sobre lo que determina la Ordenanza, espero haber respondido la duda de los señores Concejales por favor.

Señor Alcalde Subrogante, está bastante claro compañera, la anterior semana no recuerdo haber escuchado sobre el tema de someter a votación, creo que está bastante solventado su pregunta compañera Miryam.

Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde, solicito por favor intervenir compañero, mire estoy de acuerdo en la intervención, de pronto por el tema de hacer una sesión extraordinaria no se pueda quitar el orden, lo que si solicito es que no se someta a votación, este es un tema netamente administrativo, además no tenemos un informe jurídico que avale el tema del segundo punto del orden del día a tratar, en cambio del primero tenemos el informe jurídico, pero es en relación al otorgamiento en relación a las vacaciones del señor Alcalde y en la parte consecuente del punto, establece otorgar la Alcaldía a usted señor Vicealcalde en este momento, pero a nosotros lo que nos compete es netamente conceder la licencia, se podría dejar el orden tal cual está, pero que no se someta a votación el segundo, porque es un trámite netamente administrativo.

Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, señor Alcalde si me permite, bueno señor Alcalde, en este punto creo que se ha dado las especificaciones correspondientes por parte de Sindicatura, en este caso yo sí quiero elevar a moción que se apruebe el orden del día señor Alcalde por favor.

Señor Alcalde Subrogante, quién apoya la moción.

Señor Concejal, Patricio Cabascango Díaz, si señor Alcalde apoyo la moción.

Señor Alcalde Subrogante, por Secretaría tenga la bondad de someter a votación el orden del día.

Señora Secretaria, procede a tomar votación.

Señor Concejal, Patricio Cabascango Díaz, a favor de la moción.

Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, a favor de la moción.

Señora Concejala, Ab. Ximena Quintana Hermosa, a favor de la moción.

Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde, a favor de la moción, espero se tome en consideración al momento de tratar el punto.

Señora Concejala, Ab. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño, a favor de la moción

Señor Alcalde Subrogante, a favor de la moción.

Señora Secretaria, por unanimidad se aprueba el orden del día señor Alcalde.

Señor Alcalde Subrogante, bueno muchas gracias, pongamos a consideración el primer punto del orden del día Secretaría por favor.

PRIMER PUNTO.- CONCEDER LICENCIA POR VACACIONES DEL 10 AL 17 DE JULIO DE 2020, AL SEÑOR VIRGILIO ANDRANGO CUASCOTA, ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, DEL PERÍODO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019-2020, COMUNICAR DE ESTE PARTICULAR AL ING. EDGAR ALCOCER PUJOTA, ALCALDE SUBROGANTE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, QUIÉN CONTINUARÁ POR EL TIEMPO ANTES DESCRITO EN DICHA FUNCIÓN, DE CONFORMIDAD AL ART. 62 DEL COOTAD Y DE LA MISMA FORMA NOTIFICAR CON ESTA RESOLUCIÓN AL CONCEJAL ALTERNO DEL ING. EDGAR ALCOCER, PARA EL TRÁMITE RESPECTIVO.

Señor Alcalde Subrogante, bueno señores Concejales, nos ha llegado el documento para poder establecer sus vacaciones con licencia y como ustedes saben hemos estado coordinando del 2 al 9 de julio, he estado haciendo la subrogación del señor Alcalde, obviamente la intención es la misma de seguir trabajando en todas las situaciones que se va basando en cuanto a lo que compete a dicha acción y también haciendo los trabajos correspondientes, entonces creo que el señor Alcalde tiene una plena confianza y de igual forma tengo mucha confianza con todos ustedes señores Concejales para seguir trabajando y nuevamente recalcar sean ustedes bienvenidos compañero Patricio Cabascango, Alterno, espero que este desenvolviéndose en sus funciones como lo venía haciendo, igual doctora Ximena Quintana, igual de la misma forma pues seguir trabajando en ese equipo, siempre nos vamos a deber en toda esta administración y que conozco que siempre habrá los brazos abiertos para poder conversar en todos los puntos y espacios que sean



necesarios, bueno pues en este caso si es importante, si hay alguna sugerencia, si no damos el paso a los compañeros Concejales para las intervenciones.

Señor Concejel, Patricio Cabascango Díaz, si señor Alcalde pido la palabra, por favor que se eleve a moción que se comuniqué al señor Concejel Luis Campos Maldonado, Tercer Miembro de la Comisión de Mesa del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, para que asuma la Vicealcaldía del 10 al 17 de julio de 2020, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 5 de la Ordenanza de Organización, Funcionamiento y Procedimiento Parlamentario del Concejo del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo.

Señor Concejel, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, señor Alcalde, en este caso el primer punto del orden del día por favor.

Ab. Rothman Romero Proaño, Procurador Síndico, señor Alcalde, es el primer punto del orden del día por favor, que debe ponerse a consideración.

Señor Concejel, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, señor Alcalde, ya que asumí la palabra, en este caso concedores de cada uno de nosotros podemos gozar en este sentido del tema de las vacaciones, si quisiera elevar a moción conceder licencia por vacaciones del 10 al 17 de julio de 2020, al señor Virgilio Andrango Cuascota, Alcalde del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, del período correspondiente al año 2019-2020, comunicar de este particular al Ing. Edgar Alcocer Pujota, Alcalde Subrogante del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, quién continuará por el tiempo antes descrito en dicha función, de conformidad al art. 62 del COOTAD y de la misma forma notificar con esta resolución al Concejel Alterno del Ing. Edgar Alcocer, para el trámite respectivo, con eso señor Alcalde elevo a moción.

Señor Alcalde Subrogante, muchas gracias, quién apoya la moción.

Señor Concejel, Patricio Cabascango Díaz, apoyo la moción señor Alcalde.

Señor Alcalde Subrogante, someta a votación por Secretaría por favor.

Señora Secretaria, procede a tomar votación.

Señor Concejel, Patricio Cabascango Díaz, a favor de la moción.

Señor Concejel, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, a favor de la moción.

Señora Concejala, Ab. Ximena Quintana Hermosa, creo que todos como funcionarios públicos tienen derecho hacer uso de sus vacaciones, y el señor Alcalde que por Ley le corresponde, mi voto a favor de la moción.

Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde, a favor de la moción, pero puntualizando que en el primer punto del orden del día nos compete como Concejo hasta otorgar las vacaciones al señor Alcalde que por derecho le corresponde, hasta ahí, lo demás es un tema administrativo.

Señora Concejala, Ab. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño, buenas tardes compañeras, compañeros Concejales, señores Directores, como nos faculta el Art.

62, sobre conceder la licencia por vacaciones al señor Alcalde desde el 10 al 17 de julio de 2020 y como somos concededores de este derecho a favor de la moción.

Señor Alcalde Subrogante, a favor de la moción.

Señora Secretaria, por unanimidad se aprueba el primer punto del orden del día señor Alcalde.

Señor Alcalde Subrogante, bueno muchas gracias compañeras por darme nuevamente la oportunidad de estar al frente y esperemos siempre poder coordinar y trabajar en este lapso del 10 al 17 de julio de 2020; el siguiente punto del orden del día señora Secretaria.

RESOLUCION Nº 162.- EN RELACIÓN AL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONCEDER LICENCIA POR VACACIONES DEL 10 AL 17 DE JULIO DE 2020, AL SEÑOR VIRGILIO ANDRANGO CUASCOTA, ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, DEL PERÍODO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019-2020, COMUNICAR DE ESTE PARTICULAR AL ING. EDGAR ALCOCER PUJOTA, ALCALDE SUBROGANTE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, QUIÉN CONTINUARÁ POR EL TIEMPO ANTES DESCRITO EN DICHA FUNCIÓN, DE CONFORMIDAD AL ART. 62 DEL COOTAD Y DE LA MISMA FORMA NOTIFICAR CON ESTA RESOLUCIÓN AL CONCEJAL ALTERNO DEL ING. EDGAR ALCOCER, PARA EL TRÁMITE RESPECTIVO. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO RESUELVE; POR UNANIMIDAD CONCEDER LICENCIA POR VACACIONES DEL 10 AL 17 DE JULIO DE 2020, AL SEÑOR VIRGILIO ANDRANGO CUASCOTA, ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, DEL PERÍODO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019-2020, COMUNICAR DE ESTE PARTICULAR AL ING. EDGAR ALCOCER PUJOTA, ALCALDE SUBROGANTE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, QUIÉN CONTINUARÁ POR EL TIEMPO ANTES DESCRITO EN DICHA FUNCIÓN, DE CONFORMIDAD AL ART. 62 DEL COOTAD Y DE LA MISMA FORMA NOTIFICAR CON ESTA RESOLUCIÓN AL CONCEJAL ALTERNO DEL ING. EDGAR ALCOCER, PARA EL TRÁMITE RESPECTIVO.

SEGUNDO PUNTO. – COMUNICAR AL SEÑOR CONCEJAL ING. LUIS CAMPOS MALDONADO, TERCER MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE MESA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, PARA QUE ASUMA LA VICEALCALDÍA DEL 10 AL 17 DE JULIO DE 2020, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 5 DE LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO DEL CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

Señor Alcalde Subrogante, está a consideración el segundo punto del orden del día señoras y señores Concejales.

Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde, señor Alcalde si me permite, por favor, yo quiero volver a insistir en lo que se había manifestado al inicio, el procedimiento considero que no es el pertinente, más bien a través de Secretaría en base a la Resolución que acabamos de emitir, en relación al primer



punto tratado, se debería notificar al compañero Luis Campos que asuma la Vicealcaldía, pero que no se someta a votación, ya la semana anterior se nos hizo también someter a votación, a sabiendas de que esto es un tema netamente administrativo, o yo pido que la parte jurídica sostenga cual es el argumento legal para que el Concejo pueda hacer esto y por último aquí hay un vacío, no tenemos un informe jurídico, cómo se nos presentó para tratar el primer punto del orden del día, por favor que me solventen esa situación porque considero que no se debe hacer dentro de la sesión de Concejo.

Señor Alcalde Subrogante, por parte de Sindicatura por favor doctor Rothman, creo que hace rato ya aclaró el tema, pero necesita aclarar en este punto del orden del día para que nos ayude doctor nuevamente aclarando, para que solviente la inquietud de la compañera Concejala.

Ab. Rothman Romero Proaño, Procurador Síndico, señor Alcalde, señores Concejales, señores Directores, en atención a lo que manifiesta la doctora Miryam Rodríguez, nosotros debemos entender de que el punto dice claramente, comunicar al señor Concejel Ing. Luis Campos Maldonado, Tercer Miembro de la Comisión de Mesa del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, para que asuma la Vicealcaldía, eso tiene el sustento en el artículo 5 de la Ordenanza, ahora, porque tiene que ser puesto en conocimiento de los señores Concejales, porque pudiera suceder que alguno de los Concejales tuviera conocimiento de que la persona que va a sumir la Vicealcaldía tuviera alguna acción jurídica o impedimento que no le permita ocupar la Vicealcaldía, bien enfocado y vuelvo a insistir el principio de Legalidad que nos dispones le Código Orgánico Administrativo, para no incumplir en falta de eficacia jurídica, si bien es cierto es un tema netamente administrativo, no podemos coartar el derecho que puede tener cualquiera de los señores Ediles en impugnar esta designación, sea porque no tenga al momento la capacidad legal para asumir el mismo, o la capacidad jurídica para sumir al mismo, cuando me refiero a la capacidad legal, está dado que se pudiera registrar un tipo de impedimento, sentencia condenatoria, cuando me refiero al aspecto jurídico, de que pudiera estar en estado de interdicción, que en el presente caso del ingeniero Luis Campos no tiene ninguna de esas dos condiciones, de ahí la importancia y sobre todo el hecho de que quede plasmado en actas, bajo el principio de eficacia y seguridad jurídica, los señores miembros del Concejo han tenido conocimiento de este punto y ratifican la designación del señor ingeniero Luis Campos, quien ostenta la calidad además de Concejel como el tercer miembro de la Comisión de Mesa, para que asuma la Vicealcaldía, porque no debemos olvidar que la Vicealcaldía obviamente también tiene una participación a falta de la presencia del señor Alcalde, puede ser que el día de mañana Dios no lo permita, el ingeniero Alcocer tuviera alguna situación que le impida asistir al Municipio, la institución no puede quedarse acéfalo y es el instante en el cual se perfeccionaría el ingreso del señor Vicecalde de que ahora se lo va a ratificar la designación del ingeniero Luis Campos, para que realice las acciones pertinentes, no sé si me hice entender, o tienen alguna duda los señores Concejales por favor.

Señor Alcalde Subrogante, creo que está bastante claro, sobre todo lo que ha explicado, creo que con estos argumentos que son importantes, con toda la responsabilidad y la capacidad del ingeniero Luis Campos, no desmerecemos el tema en ello, más bien que todo está en la norma y creo que ya hemos estado trabajando esta semana así del 2 al 9 de julio, y creo que está bastante claro la explicación de la parte jurídica, no sé si alguien más tiene alguna pregunta.

Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde, si compañero si me permite, quiero quedar en claro, no estamos cuestionando el accionar de ninguno de los compañeros, ni del señor Vicealcalde, ni de usted como Alcalde, si no es en relación al proceso y me queda la duda, del porque en base a los argumentos que el señor jurídico nos menciona, no se nos hizo llegar un informe, recordemos que para nosotros aprobar cualquier punto del orden del día, necesitamos siempre los respaldos correspondientes y eso no es algo que se venga trabajando recién, si no de siempre, si bien es cierto en el informe remitido por el jurídico para el primer punto del orden, ahí está como recomendaciones de que se notifique al señor Luis Campos, para que asuma la Vicealcaldía y al señor Edgar Alcocer para que asuma la Alcaldía correspondientemente, entonces vuelvo a insistir es el trámite en la forma en la que se está haciendo, y nosotros necesitamos siempre argumentos, si bien es cierto compañero tiene razón hemos venido ya trabajando esta semana así, pero si estamos cometiendo errores, creo que tenemos que corregirlo, eso no más compañero.

Señor Alcalde Subrogante, en este caso el compañero ya solvento las preguntas, creo que está respondiendo de acuerdo a lo que está establecido, yo no sé qué más pregunta podemos responderle doctor, la respuesta que usted realiza, no llena las interrogantes que tiene la compañera Miryam, cual información podemos darle, para que ella pueda tener el argumento claro y poder aprobar.

Ab. Rothman Romero Proaño, Procurador Síndico, señor Alcalde si me permite por favor, sin desmerecer la capacidad de ninguno de los señores Concejales y como tampoco el conocimiento, tenemos la presencia que estamos actuando dos colegas abogadas dentro del derecho como Concejales del cantón, debemos entender que el punto es concomitante al primero, porque resolver un punto que implica las vacaciones de la máxima autoridad, realizar la comunicación en este caso usted señor Vicealcalde, para que asuma la titularidad y dejar en el vacío la designación de la persona que va a ocupar la Vicealcaldía, mientras dure su subrogación, vuelvo a tomar como referencia porque esto, porque puede ser que en el transcurso de la semana anterior, digo como ejemplo por favor, el ingeniero Luis Campos hubiese sido objeto de alguna sanción que le impida ejercer cargo público y alguno de los señores Concejales quisiera expresar esta situación, estaríamos cuartando el derecho de expresar esa situación por parte de los señores Concejales, ahora no nos olvidemos también que de conformidad al artículo 12 del Código Orgánico Administrativo, todo acto administrativo debe darse bajo el principio de transparencia, que implica la información pública de todos y cada uno de estos actos,



así como también lo que significa el principio de juricidad, es decir que debemos someternos a todos los procedimientos determinados en la Constitución, Leyes, Ordenanzas y sobre todo los principios de jurisprudencia que son aplicables, esto porque las normas de control interno de la Contraloría General del Estado, nos obliga a realizar un control anterior, durante y posterior a todas y cada una de las actuaciones que se realiza dentro de la función pública, que mismo que es concordante con lo que responde el Art. 15 del Código Orgánico Administrativo, que es sobre el principio de responsabilidad, que es por la acción u omisión de los servidores públicos, que actúan en el ejercicio de una potestad pública, eso es el punto uno obviamente, es el antesala para poder tomar y resolver sobre el punto 2 señor Alcalde, que si bien es cierto en el presente caso se podría, pero no se debería pasar por alto, para no incurrir en lo ya manifestado, esto nos da a nosotros y a la ciudadanía la capacidad suficiente para determinar el principio de buena fe, de responsabilidad, de juricidad con la que están actuando los señores Concejales, eso sería explicación que podríamos dar en la parte a la duda que tiene la señorita magister Miryam Rodríguez.

Señor Alcalde Subrogante, bueno la explicación está bastante clara, con la información que nos da en realidad no podemos tenerle vacío la Vicealcaldía y recordemos que en realidad no podemos cambiar el orden del día, como ya está aprobado, y la otra también en que en realidad de todo lo que podemos escuchar, está apegado a las normas correspondientes, todo lo que nos está manifestando el doctor, eso sería compañera Miryam.

Señor Concejal, Patricio Cabascango Díaz, pido la palabra señor Alcalde, nuevamente elevo a moción que se comuniqué al señor Concejal Ing. Luis Campos Maldonado, Tercer Miembro de la Comisión de Mesa del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, para que asuma la Vicealcaldía del 10 al 17 de julio de 2020, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 5 de la Ordenanza de Organización, Funcionamiento y Procedimiento Parlamentario del Concejo del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo.

Señor Alcalde Subrogante, muy bien compañero Patricio Cabascango, muchas gracias, está elevado a moción, quién apoya la moción.

Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, apoyo la moción señor Alcalde.

Señor Alcalde Subrogante, someta a votación por Secretaría por favor.

Señora Secretaria, procede a tomar votación.

Señor Concejal, Patricio Cabascango Díaz, a favor de la moción.

Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, a favor de la moción.

Señora Concejala, Ab. Ximena Quintana Hermosa, a favor de la moción.

Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde, con las observaciones y las aclaraciones por parte del señor jurídico, a favor de la moción.

Señora Concejala, Ab. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño, con las aclaraciones realizadas por parte del señor Síndico, a favor de la moción.

Señor Alcalde Subrogante, a favor de la moción.

Señora Secretaria, por unanimidad se aprueba el segundo punto del orden del día señor Alcalde.

RESOLUCION Nº 163.- EN RELACIÓN AL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- COMUNICAR AL SEÑOR CONCEJAL ING. LUIS CAMPOS MALDONADO, TERCER MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE MESA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, PARA QUE ASUMA LA VICEALCALDÍA DEL 10 AL 17 DE JULIO DE 2020, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 5 DE LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO DEL CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, RESUELVE POR UNANIMIDAD; COMUNICAR AL SEÑOR CONCEJAL ING. LUIS CAMPOS MALDONADO, TERCER MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE MESA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, PARA QUE ASUMA LA VICEALCALDÍA DEL 10 AL 17 DE JULIO DE 2020, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 5 DE LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO DEL CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

TERCER PUNTO.- APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DE LA SEGUNDA REFORMA AL PRESUPUESTO APROBADO DEL AÑO 2020, DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, A TRAVÉS DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Señor Concejala, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, señor Alcalde por favor si me da la palabra, bueno señor Alcalde sobre este punto quisiera que en si, por favor que la licenciada Bettsey Rivera, nos ayude aclarando sobre el tema de suplemento de crédito, una vez que ya anteriormente habíamos topado este tema en otro proyecto, si me gustaría que nos dé a conocer y posteriormente estaríamos resolviendo el tema de la votación.

Señor Alcalde Subrogante, por favor licenciada Bettsey Rivera, de Acción Social, y creo también oportuno decir también que el ingeniero Carlos Fiallos, Financiero, por favor nos solvete en las preguntas del ingeniero Luis Campos, Vicealcalde Subrogante.

Licenciada, Bettsey Rivera, Directora de Acción Social y Grupos Prioritarios, buenas tardes señor Alcalde, señoras y señores Concejales, compañero Directores, el suplemento de crédito a aprobarse, es sobre el proyecto de apoyo familiar y custodia familiar, este proyecto beneficiará a 30 niños y niñas, se caracteriza por una cobertura que ha sufrido siempre situaciones de maltrato, abandono y negligencia, el objetivo de este proyecto, es garantizar la atención, protección integral y restitución de los derechos de los niños, niñas, adolescentes que han sido privados



de su medio familiar, todo esto a fin de promover la reparación integral, la igualdad, la inclusión social conjuntamente con el fomento de la responsabilidad familiar y comunitaria, apoyo familiar, es una medida de protección administrativa dictada por una autoridad competente que busca prevenir la separación innecesaria de los niños, niñas y adolescentes, en esta ocasión trabajaremos con 30 personas, que son hombres, mujeres de entre 1 a 17 años de edad, el MIES ha realizado el desembolso como suele generarlos como en los otros proyectos de distintas modalidades, por el rubro de 14.064,60 este rubro abarca el 50% para los sueldos que Talento Humano, y el 25% restante es para los procesos que se realicen dentro del proyecto, eso sería señores Concejales, si hay alguna pregunta, gracias.

Señor Alcalde Subrogante, muchas gracias, licenciada de Acción Social, creo que nos está respondiendo lo que el proyecto venía desarrollando, pero también me gustaría que solvente el ingeniero Carlos Fiallos, Director Financiero.

Ing. Carlos Fiallos, Director Financiero, señor Alcalde buenas tardes, señores Concejales, compañeros Directores con todos buenas tardes, en realidad la segunda reforma se lo hace previo requerimiento de la señorita Directora de Acción Social, también por ahí un documento del análisis realizado de la Dirección de Planificación Institucional, y se ha realizado el informe por parte de la Dirección Financiera, basado en el artículo 259 del COOTAD, literal c), en donde estamos realizando una reforma de suplemento de crédito, que se da siempre cuando se crea nuevas fuentes de ingreso, la nueva fuente de ingreso que se crea será por objeto de la firma del convenio con el MIES con fecha 3 de junio de este año, en la cantidad de 33.311,22, eso sería la parte legal, señor Alcalde en definitiva la reforma que se ha realizado y que toda la documentación se ha presentado a su debido tiempo, para el análisis correspondiente, gracias.

Señor Alcalde Subrogante, bueno compañero, Vicealcalde, compañero Luis Campos, no sé si está solventada la pregunta de que usted tenía inquietud, sobre este punto.

Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, bueno señor Alcalde, compañeros, creo que es muy importante que sigamos trabajando, primeramente por los grupos de atención prioritario, en este sentido estamos aterrizando en este caso, por el tema de solventar la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, creo que es un proyecto viable para el tema de la Municipalidad, tomando en cuenta de que debemos seguir trabajando, este aspecto ahora aún más, sabemos lo que está sucediendo acá en el cantón Pedro Moncayo, esto también puede ser un ente para que se haga el tema de la violencia en los hogares y si podemos nosotros con este nuevo proyecto, con lo que está destinando el MIES, podemos atender y podemos llegar a una solución y aportar en este sentido, en este punto creo que es muy importante apoyar, y con esto señor Alcalde creo que es procedente para en este punto se pueda elevar a moción, por favor, para que se apruebe en primer debate de la segunda reforma al presupuesto aprobado del año

2020, del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, a través de suplemento de Crédito.

Señor Alcalde Subrogante, muy bien muchas gracias, no sé quién puede apoyar la moción.

Señor Concejal, Patricio Cabascango Díaz, si señor Alcalde, apoyo la moción.

Señor Alcalde Subrogante, someta a votación por Secretaría por favor.

Señora Secretaria, procede a tomar votación.

Señor Concejal, Patricio Cabascango Díaz, a favor de la moción.

Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, a favor de la moción.

Señora Concejala, Ab. Ximena Quintana Hermosa, tomando en cuenta que es en beneficio de los niños, niñas y adolescentes, a favor de la moción.

Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde, no quiero dejar pasar por alto, este tipo de proyectos son de suma importancia, a favor de la moción.

Señora Concejala, Ab. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño, por ser muy importante este proyecto, y para así garantizar la protección de los niños, niñas y adolescentes de nuestro cantón Pedro Moncayo, a favor de la moción.

Señor Alcalde Subrogante, a favor de la moción.

Señora Secretaria, por unanimidad se aprueba el tercer punto del orden del día señor Alcalde.

RESOLUCION Nº 164.- EN RELACIÓN AL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DE LA SEGUNDA REFORMA AL PRESUPUESTO APROBADO DEL AÑO 2020, DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, A TRAVÉS DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, RESUELVE POR UNANIMIDAD; APROBAR EN PRIMER DEBATE LA SEGUNDA REFORMA AL PRESUPUESTO APROBADO DEL AÑO 2020, DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, A TRAVÉS DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Señor Alcalde Subrogante, muchas gracias, quiero siempre agradecer por esto que es muy importante la aprobación, que es para el beneficio de todo el cantón, y especialmente el señor Virgilio Andrango Cuascota vino haciendo estas gestiones que son importantes, en estos momentos críticos a nivel del cantón, de esa forma, muchas gracias compañeros por el apoyo a este punto del orden del día; no sé si tenemos más puntos a tratar.

Señora Secretaria, permítame informarle señor Alcalde que no tenemos más puntos a tratar en esta sesión extraordinaria.

Señor Alcalde Subrogante, si al no haber más puntos a tratar damos por terminada la sesión extraordinaria del Concejo Municipal.



Siendo las 17h00 se da por concluida la sesión extraordinaria del Concejo Municipal de este día.



Ing. Edgar Alcocer Pujota.
**ALCALDE SUBROGANTE DEL GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**

Ing. Luis Miguel Campos Maldonado
**CONCEJAL GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**

Ab. Yimena Quintana Hermosa
**CONCEJALA GAD MUNICIPAL DEL
CANTÓN PEDRO MONCAYO**

Sr. Patricio Cabascango Díaz
**CONCEJAL GAD MUNICIPAL DEL
CANTÓN PEDRO MONCAYO**

Msc. Miryam Jeanette Rodríguez Nicolalde
**CONCEJAL GAD MUNICIPAL DEL
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**

Abg. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño
**CONCEJAL GAD MUNICIPAL DEL
CANTÓN PEDRO MONCAYO**

Ab. Liliana Navarrete Cumbal
**SECRETARIA GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**

